



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ABEJAR

*BASES convocatoria subvenciones para actividades deportivas.*

##### **1.- Bases Reguladoras.**

Las bases específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de de 2013, y publicadas en el Tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

##### **2.- Créditos presupuestarios.**

Se destinará a las subvenciones para actividades deportivas la cantidad de 1.500,00 € con cargo a la partida 341.480.

##### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

La subvención tiene por finalidad financiar las siguientes actividades:

Las actividades deportivas que se consideran subvencionables serán la participación en competiciones deportivas federadas a clubes deportivos de Abejar, que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante el ejercicio 2013, así como la organización de actividades o eventos deportivos, por parte de clubes deportivos de Abejar.

Serán gastos subvencionables:

Para el apoyo a asociaciones deportivas y clubes, los gastos derivados de la actividad deportiva objeto de subvención (participación en competiciones federadas), tales como desplazamientos, licencias, arbitrajes, material deportivo fungible propio de la actividad realizada, gastos de personal.

Para la organización de actividades deportivas, los gastos derivados de la organización de la actividad deportiva, tales como desplazamientos, licencias o tasas arbitrales, material deportivo fungible propio de la actividad realizada, gastos de personal, trofeos, contratación de empresas de servicios para el desarrollo del evento subvencionado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o asociación incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cuñas de radio o prensa).

- Tampoco serán subvencionables, las facturas correspondientes a manutención y alojamiento.

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de la Excma. Diputación provincial.

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de aquellas que demuestren su relevancia y trascendencia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos acreditativos del evento en el año anterior.

- Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.



#### 4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas reguladas en las presentes bases todos los clubes deportivos, que carezcan de ánimo de lucro, dotados de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tengan su domicilio social en el municipio de Abejar y pueda ser acreditado documentalmente.

#### 5.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abejar y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como Anexo I de las Bases de la convocatoria. También podrá presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

#### 6.- Criterios de valoración de solicitudes.

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad a lo largo del año, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia deportiva.
- d) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- e) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- f) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- g) Colaboración con otro colectivo.
- h) Prioridades en el ámbito deportivo local.
- i) Oportunidad de la actividad programada.

#### 7.- Más información.

En las dependencias municipales en horario de 8,30 a 15,00 horas de lunes a viernes, teléfono 975373100 y web municipal.

Abejar, 15 de julio de 2013.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

1863

BOPSO-87-31072013